

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/19/2024

ESTADO No. 038

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420190120800	Verbal	SANTIAGO ARANGO HERRERA	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto requiere OBS. PRIMERO: Agregar el Registro civil de defunción de la demandada MICAELA ROSALBINA NARVAEZ GUERREO para que obre y conste. SEGUNDO: Requerir a la apoderada de la parte actora para que informe si la señora MICAELA ROSALBINA NARVAEZ GUERREO tiene herederos determinados, a fin de que se surta la notificación por aviso contemplada en el artículo 160 del CGP.	18/03/2024		
76001400303420210029600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC	MEDIDAS CAUTELARES (APD. STEVEN MURIEL MONTOYA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago No. 1047 del 03 de mayo del 2021, con sus respectivos intereses. SEGUNDO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se embarguen posteriormente, para que con su producto se cancele el valor del crédito demandado por capital, intereses y costa procesales. TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y líquidense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$1'267.600 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. SEXTO: Una vez realizada la liquidación de Costas, ordenada en el numeral cuarto de este resuelve, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución,	18/03/2024		
76001400303420210029600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC	MEDIDAS CAUTELARES (APD. STEVEN MURIEL MONTOYA	Auto reconoce personería OBS. PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al Dr. JOHN ALEXANDER QUINTERO VILLAMIZAR, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC, conforme al poder conferido. Se advierte que, no puede actuar simultáneamente más de un apoderado de una misma persona, tal como lo exige el artículo 75 del Código General del Proceso. SEGUNDO: NEGAR por improcedente el pago de depósitos judiciales.	18/03/2024		
76001400303420220058800	Verbal Sumario	BEATRIZ ELENA GARCES RESTREPO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. H.A.R.CH.)	Sentencia Unica Instancia OBS. PRIMERO: Declarar terminado el contrato de arrendamiento celebrado el 01 de abril del 2020, entre BEATRIZ ELENA GARCES RESTREPO como arrendadora, en contra de JHON JAMES LOAIZA VARGAS y JHON EDILSON GOMEZ MARIN como arrendatario, sobre el bien inmueble descrito en la demanda. SEGUNDO: Ordenar a los señores JHON JAMES LOAIZA VARGAS y JHON EDILSON GOMEZ MARIN a restituir el inmueble motivo de la presente acción al demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia; si no lo hiciere voluntariamente,	18/03/2024		

				procédase a la entrega del inmueble con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. TERCERO: Condenar en costas a los demandados. Tásense y liquidense por la secretaría del Juzgado. CUARTO: Fíjense como agencias en derecho a cargo de la parte demandada la suma de \$531.800. QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo de las presentes diligencias previa anotación en los libros respectivos.			
76001400303420230097200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI	MEDIDAS CAUTELARES (APD. O.L.A)	Auto resuelve solicitud remanentes OBS. UNICO: Tener por embargado los bienes y/o remanentes que por cualquier motivo se le lleguen a desembargar y el de remanentes del producto de los ya embargados que puedan quedar del demandado JESUS ANTONIO BEJARANO POSADA, dentro del presente proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, que aquí se adelanta en su contra, dichos remanentes serán tenidos en cuenta a partir del 05 de febrero del 2024, fecha en la cual se recibió la referida comunicación. Líbrense por secretaría, el oficio respectivo al Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Santiago de Cali - Valle, en la radicación 2023-00997-00.	18/03/2024		
76001400303420230100400	Divisorios	JULIETTE LORENA PAVA MONROY	DAVID ALEJANDRO MANRIQUE FIGUEROA	Auto resuelve adición providencia OBS. PRIMERO: CORREGIR el auto No. 0429 numeral TERCERO notificado por estado el día 22 de febrero de 2024, el cual quedara de la siguiente manera: TERCERO: DECRETASE LA INSCRIPCIÓN del presente proceso Declarativo Especial – Divisorio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-775581 apartamento No 203, edificio 7 torre 10 y 370-775344 parqueadero No 150. SEGUNDO: ADICIONAR el auto N°0429, numeral TERCERO, ordenando la inscripción de la demanda, en la oficina de Tránsito de esta ciudad, y para el vehículo de placas KUY754. Propiedad de los comuneros. Líbrese oficio por la secretaria del Despacho. TERCERO: NOTIFIQUESE este Auto en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código C. General del Proceso y/o el artículo 8° de la ley 2213 del 2022.	18/03/2024		
76001400303420230108000	Ejecutivo Singular	SUMMIT ACADEMY SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. I.I.I.)	Auto resuelve sustitución poder OBS. UNICO: Reconocer personería suficiente a la Dra. ISABELLA SANCHEZ VELEZ, para que actúe dentro del presente proceso en representación judicial de la parte demandante, como sustituto de la Dra. ISABELLA IBARRA IBAÑEZ, en las condiciones expresas en el poder obrante en la presente demanda, se advierte que en ningún proceso puede actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso.	18/03/2024		
76001400303420230108800	Ejecutivo Singular	SUMMIT ACADEMY SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. I.I.I.)	Auto reconoce personería OBS. UNICO: Reconocer personería suficiente a la Dra. ISABELLA SANCHEZ VELEZ, para que actúe dentro del presente proceso en representación judicial de la parte demandante, como sustituto de la Dra. ISABELLA IBARRA IBAÑEZ, en las condiciones expresas en el poder obrante en la presente demanda, se advierte que en ningún proceso puede actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso.	18/03/2024		
76001400303420240018400	Ejecutivo Singular	GLORIA CECILIA MAJIN MAMIAN	JOSE EDER MONDRAGON CUENU	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/03/2024		

76001400303420240020000	Verbal	EDWIN ANDRES REGALADO PUERTA	ANGEL ISAAC CASTILLO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/03/2024		
76001400303420240020400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A.	LINA MARIA JIMENEZ GUTIERREZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/03/2024		
76001400303420240020600	Verbal Sumario	CESAR FRANCISCO VALLEJO ARAUJO	HENRY MANUEL VILLATE CESPEDES	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/03/2024		
76001400303420240021200	Aprehensión y Entrega del Bien	BANCO DAVIVIENDA S.A	ALEX LARRAHONDO BANGUERO	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/03/2024		

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/19/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario (a)